



| | |
|------|----------|
| Reg. | 02989857 |
| Exp. | 02428121 |

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0328-2021- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, **24 AGO 2021**

VISTO: El MEMORANDO N° 607-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR, con número SIGGEDO 2980606, emitido por el Director Regional, disponiendo la conformación de la Comisión de reordenamiento de plazas del personal nombrado de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; Decretos Nos. 2980606-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-D y 2980606-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-UPDO, que disponen proyectar la resolución de reconocimiento de la indicada comisión, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, siendo para ello uno de los objetivos del Estado contar con servidores públicos calificados;

Que, al respecto, con la finalidad de viabilizar el tránsito de las Entidades al nuevo régimen del servicio civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE" (en adelante Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH), que incluyen los lineamientos para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (en adelante CAP – Provisional);

Que, conforme con el literal f) del numeral 4.3 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, el CAP-Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de la estructura orgánica vigente y prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el numeral 5) del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, señala que el reordenamiento de cargos del CAP-Provisional, es el procedimiento mediante el cual se realizan las siguientes acciones: cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo", y "cargo de confianza"; así como otras acciones de administración del CAP-Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad;

Que, la precitada disposición establece que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP-Provisional, no requiere de un nuevo proceso de aprobación; y que el





| | |
|------|----------|
| Reg. | 02989857 |
| Exp. | 02428121 |

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0328-2021- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 016-2011-PRES/CR, de fecha 15 de junio del 2011, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, así como su estructura orgánica;

Que, el Clasificador de Cargos de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, fue aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 225-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR, de fecha 16 de abril del 2019;

Que, con la Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, de fecha 20 de Noviembre del 2019 el Consejo Regional del Gobierno Regional Ayacucho, aprobó el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAPP) de la Dirección Regional Agraria, órgano sectorial del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1410-2016-SERVIR/GPGSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante SERVIR), señala que la finalidad del CAP-Provisional es: (...) viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y en tanto se reemplace el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el CPE, dado que el CAP Provisional sólo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)";

Que, conforme a lo señalado en el MEMORANDO N° 607-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR, de fecha 10 de agosto del presente año, el Director Regional de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, dispone la conformación de la Comisión de reordenamiento de plazas del personal nombrado de la Institución; así mismo, proyectar la resolución de reconocimiento de la indicada comisión integrada por representantes de las unidades estructuradas competentes de la Institución;

Que, el artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de las competencias conferidas a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; así como, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo





| | |
|------|----------|
| Reg. | 02989857 |
| Exp. | 02428121 |

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0328-2021- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Público; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; Ley 27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de reordenamiento de plazas del personal nombrado de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, integrada por representantes de las unidades orgánicas que se detalla:

- Dirección de Planificación y Presupuesto
- Oficina de Administración
- Unidad de Recursos Humanos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Presidente de la Asociación de Profesionales
- SUTSA Ayacucho

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Comisión designada mediante la presente acto resolutivo, formular el documento de reordenamiento de plazas del personal nombrado de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, debidamente justificado dentro del marco de las normas administrativas sobre el particular.

ARTÍCULO TERCERO: DERÓGUESE, todo acto resolutivo anterior a la presente, relacionado al reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros de la Comisión, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

ING. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL